I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000397

DECRETO EXENTO N°202/ /2025

Cerrillos, 18 MAR 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/0458/2025; el Ord. N°800/275/2025 de la Dirección de Obras Municipales; el documento S/N de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Ordenanza N°10 "Sobre Prevención de Ruidos Molestos en la Comuna"; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorizase el uso Transitorio del Bien Nacional de Uso Público, de los sectores que a continuación se indican en las fechas que en cada caso se señalan, para realizar la actividad denominada **"Innovación en Comunidad, Impulso Municipal"**, enmarcada en las actividades de la Oficina Municipal de Fomento Productivo, conforme a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales a través del Ordinario N°800/275/2025:

Fechas	**Sector**
31 de marzo a 4 de abril de 2025	Piloto Lazo N°120, Las Hortensias N°400
5 a 9 de mayo de 2025	Piloto Lazo N°120, Las Hortensias N°400
2 a 6 de junio de 2025	Piloto Lazo N°120, Las Hortensias N°400
30 de julio a 4 de agosto de 2025	Piloto Lazo N°120, Las Hortensias N°400
4 a 8 de agosto de 2025	Piloto Lazo N°120, Las Hortensias N°400
1 a 5 de septiembre de 2025	Piloto Lazo N°120, Las Hortensias N°400
6 a 10 de octubre de 2025	Piloto Lazo N°120, Las Hortensias N°400
3 a 7 de noviembre de 2025	Piloto Lazo N°120, Las Hortensias N°400
1 a 5 de diciembre de 2025	Piloto Lazo N°120, Las Hortensias N°400

2. La responsable de la actividad será doña **Lilian Muñoz Quezada, Directora de Desarrollo Comunitario,** quien deberá tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que la actividad se desarrolle en completa normalidad.

3. Prohibiendo obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

4. Disponer de basureros y baños químicos, dejar limpio todo el sector autorizado y reponer todo elemento que resulte dañado producto de la ocupación.

5. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas.

6. La emisión de sonidos no podrá sobrepasar los límites que se establecen en la Ordenanza N°10.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 000397 /2025

7. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta actividad es plenamente responsabilidad de los organizadores del evento.

8. En cuanto a la instalación de 90 emprendedores que realizarán actividades comerciales, deberán tramitar las Patentes respectivas.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/DAO/CUCH/sbb.

Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesada
Carabineros de Chile
Dirección de Obras Municipales
Página Web.